



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 11 de Mayo de 2021.

Corresponde a expediente 4084-4471/2020

VISTO:

El expediente administrativo 4084-4471/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ampliación de la obra Cordon Cuneta - Barrio Kirchner, de la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles Casimiro Bigua e/ José de Galvez y Julián Murga - José de Galvez e/ Julio Cortazar y Mercedes Sosa - Mercedes Sosa e/ José de Galvez y Julián Murga.-

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Cordon Cuneta del Barrio Kirchner en la localidad de Carmen de Patagones, a los frentistas de las siguientes calles:

Casimiro Bigua e/ José de Galvez y Julián Murga - Manzana 72t y 82c.

José de Galvez e/ Julio Cortazar y Mercedes Sosa - Manzana 72s; 72t; 82b y 82c.

Mercedes Sosa e/ José de Galvez y Julián Murga - Manzana 60a, 60b, 60c y 60d.



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. ---

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACIÓN DE LA 5° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05-05-21. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 10-05-21, 9° REUNION. APROBADO MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 3405.
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 918/2021